

Río Corintos N° 520 Teléfono: 02945-480131 E-mail: <u>concejotrevelin@gmail.com</u> https://hcdtrevelin.gob.ar/

## ORDENANZA N° 2.505/25

# Otorgar Exención Impositiva por Trasplantado

#### VISTO:

Municipal.

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16 y ccdtes, N° 1.976/21, ccdtes, N° 2.415/24 y N° 2.292/24; el Expediente H-10/22-T; las Notas N° 128/25 y N° 283/25 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 146/25; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1.436/16 establece el Código Tributario

Que, mediante Ordenanza N° 2.222/23, se modifica el Art. 109° inciso 'G' y el Art. 125° de la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 (Código Tributario Municipal).

Que, la Ordenanza N° 2.415/24, en el Artículo 17º establece que "Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".

Que, la Ordenanza N° 1.976/21, establece el beneficio de exención impositiva de bien mueble registrable (automotor) o inmueble, para personas que padezcan capacidades psicofísicas disminuidas, trasplantados y septuagenarios.

Que, por Ordenanza N° 2.241/23, se modifica los Artículos 2° y 7°, Inc. "a", de la Ordenanza Municipal N° 1.976/21.

Que, mediante la Ordenanza N° 2.292/24, se le otorgó el beneficio de exención impositiva por Septuagenario.

Que, mediante Nota N° 285/25, ingresada al HCD, el SR. ALMONACID, PASCUAL ANDRÉS, D.N.I N° 18.189.325, solicita renovación del beneficio de exención por Trasplantado para el inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S 2, MZA 10, P 9 de su propiedad y para el automotor identificado como MARCA CHEVROLET, CLASIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, MOTOR DOMINIO OSG606 de su propiedad y presenta documentación.

FABIODUFANDO Secretario Legislativo H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.505/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 5 de junio del año 2.025, en la V Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 05/25.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUN	ICIPAL
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN	
Dra. Maria Emilia Perrone Secretaria de Coordinación de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	Sr. Héctor Ricardo Ingram Intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT
TREVELIN, MIERCOLES 11 DE JUNIO DEL AÑO	2.025



Río Corintos N° 520 Teléfono: 02945-480131 E-mail: <u>concejotrevelin@qmail.com</u> https://hcdtrevelin.gob.ar/

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

#### **ORDENANZA**

Artículo 1°: OTORGAR la exención impositiva por un CIEN POR CIENTO (100%) a partir del 19 de febrero de 2.025 en concepto de Impuesto Inmobiliario, que recae en la persona e inmuebles que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE	D.N.I N°	NOMENCLATURA	VALIDEZ C.U.D.	
BENEFICIARIO/A	D.(1.) 14	CATASTRAL	DESDE	HASTA
ALMONACID, PASCUAL ANDRÉS	18.189.325	38-1-2-10-9	19/02/25	04/04/28

APELLIDO Y NOMBRE DE	D.N.I N°	MARCA DE	DOMINIO	VALIDE	Z C.U.D.
BENEFICIARIO/A		VEHICULO		DESDE	HASTA
ALMONACID , PASCUAL ANDRÉS	18.189.325	CHEVROLET, CLASIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N	OSG606	19/02/25	04/04/28

Artículo 2°: La persona beneficiada de la Exención Impositiva por Septuagenario deberá presentar ante el Honorable Concejo Deliberante el Certificado de Supervivencia emitido por la dependencia de la Policía del Chubut o Registro Civil de la Ciudad de Trevelin, Tasación Fiscal del Inmueble Actualizado y Recibo de Haberes Actualizado, una vez al año, entre el 1 de enero y el 1 de marzo para su constatación.

Artículo 3º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.

FASIO DURANDO Secretario Legislativo H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO Presidenta H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N<sup>1</sup> 2.505/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 5 de junio del año 2.025, en la V Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 05/25.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN
Dra. Maria Emilia Perrone Secretaria de Coordinación de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT  Sr. Héstor Richto Intendente Intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT
TREVELIN, MIERCOLES 11 DE JUNIO DEL AÑO 2.025